

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.094

LEY 3094

3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3094

LEY 3094

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Amplíase en ciento veinte mil pesos moneda nacional el Ítem 101 del presupuesto vigente, relativo al mapa hidrogeológico de
la Provincia.

ARTÍCULO 2°. El gasto autorizado se pagará de Rentas Generales, imputándose al artículo 16 del presupuesto.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo

VEREDICTA LEYES

Ley 3094. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).